

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

25 de septiembre de 2018

Español

Original: inglés

17ª Reunión

Ginebra, 26 a 30 de noviembre de 2018

Tema 11 del programa provisional

Examen de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 5

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por Croacia para terminar de destruir las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención

Presentado por el Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 (Chile, Colombia, Países Bajos y Suiza)

1. Croacia ratificó la Convención el 20 de mayo de 1998, y esta entró en vigor para el país el 1 de marzo de 1999. En su informe inicial de transparencia, presentado el 3 de septiembre de 1999, Croacia señaló que había zonas bajo su jurisdicción o control que contenían, o se sospechaba que contenían, minas antipersonal. Croacia estaba obligada a destruir todas las minas antipersonal presentes en las zonas minadas que estuvieran bajo su jurisdicción o control, o a asegurar su destrucción, antes del 1 de marzo de 2009. Croacia, al considerar que no podría cumplir ese plazo, presentó a la Novena Reunión de los Estados Partes (REP9), celebrada en 2008, una solicitud de prórroga de diez años, hasta el 1 de marzo de 2019. La REP9 acordó por unanimidad conceder la solicitud.

2. Al conceder la solicitud de Croacia en 2008, la REP9 observó que, a pesar de que Croacia había realizado un esfuerzo considerable y constante, incluso desde antes de la entrada en vigor de la Convención, la tarea pendiente que tenía el país para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 5 era considerable. La REP9 también observó que, si bien el plan expuesto en la solicitud de Croacia era viable y ambicioso, su éxito dependía de que Croacia duplicara su contribución anual media al desminado y de que elaborara una metodología para tratar las zonas forestales en las que se sospechaba que había minas. La REP9 observó además que los planes que figuraban en la solicitud eran amplios y completos, aunque también señaló que se podría aportar más claridad definiendo algunos términos clave y utilizándolos de forma coherente.

3. El 29 de marzo de 2018, Croacia presentó al Comité sobre la Aplicación del Artículo 5 una solicitud de prórroga del plazo que vencía el 1 de marzo de 2019. El 4 de junio de 2018, el Comité escribió a Croacia para pedir más aclaraciones e información sobre la prórroga. El 21 de junio de 2018, Croacia presentó al Comité aclaraciones adicionales en respuesta a las preguntas del Comité. El 13 de agosto, el Comité volvió a escribir a Croacia para solicitar más aclaraciones sobre la información adicional presentada por el país. El 24 de agosto de 2018, Croacia presentó al Comité aclaraciones adicionales en respuesta a las preguntas del Comité. El Comité observó con satisfacción que Croacia había presentado su solicitud oportunamente y había entablado un diálogo cooperativo con el Comité. Croacia solicita una prórroga de siete años, es decir, hasta el 1 de marzo de 2026.



4. En la solicitud se indica que, cuando Croacia solicitó su primera prórroga, el 1 de marzo de 2009, la tarea pendiente abarcaba 954.500.000 m² de zonas peligrosas.
5. En la solicitud se indica que, durante el período de prórroga, Croacia recuperó un total de 614.061.397 m², de los que 232.298.606 m² se cancelaron mediante reconocimientos no técnicos, 41.969.790 m² se redujeron mediante reconocimientos técnicos y 339.793.001 m² se despejaron con la destrucción de 19.815 minas antipersonal, 17.911 minas antitanque y 47.894 artefactos sin estallar. En la solicitud se indica también que la base de datos del Centro Croata de Actividades de Desminado (CROMAC) no empezó a registrar información geográficamente específica sobre las minas y los restos explosivos de guerra (REG) por condados hasta 2011.
6. El Comité señaló la importancia de que Croacia siguiera informando sobre los progresos realizados, de manera coherente con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS), presentando información sobre las zonas recuperadas, desglosada según hubieran sido canceladas mediante reconocimientos no técnicos, reducidas mediante reconocimientos técnicos o despejadas. El Comité escribió a Croacia en relación con el uso coherente de las unidades de medida y el desglose de las zonas de manera coherente con las IMAS. Croacia respondió indicando que la definición de zona peligrosa comprendía “las zonas de peligro confirmado y las zonas de presunto peligro”. El Comité observó además la importancia de que Croacia proporcionara sistemáticamente información desglosada (es decir, la presencia “confirmada” o “sospechada” de minas).
7. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga se descubrieron nuevas zonas minadas con una superficie total de 91,3 km². El Comité escribió a Croacia en relación con las circunstancias que condujeron al descubrimiento de nuevas zonas y para saber si se preveían otros descubrimientos de este tipo en el futuro. Croacia respondió que las nuevas zonas se habían identificado durante las operaciones de desminado, mediante el reconocimiento no técnico de las zonas de presunto peligro y a través de la interacción con la población local. También indicó que no esperaba identificar un número importante de zonas nuevas en el futuro.
8. En la solicitud se indican las circunstancias que, según Croacia, supusieron un obstáculo durante la prórroga inicial, a saber: a) el tamaño considerable de nuevas zonas minadas; y b) la falta de recursos financieros y de capacidad, especialmente en materia de control de calidad, tras la promulgación de la nueva Ley de Actividades de Desminado.
9. En la solicitud se indica que la tarea pendiente abarca 387,3 km², de los que 173,9 km² corresponden a zonas en las que se conoce la presencia de minas antipersonal, incluidos 32 km² que aún no se han tratado en las cercanías de las bases e instalaciones militares, y 213,4 km² corresponden a zonas sospechosas de contener minas antipersonal que se extienden por ocho condados. En la solicitud se ofrece además un panorama general de los registros de los campos de minas restantes por condado, que suman un total de 1.675 registros de campos de minas en ocho condados, con 32.830 minas antipersonal y 6.441 minas antitanque. El Comité observó que Croacia podría aportar aclaraciones adicionales respecto de su tarea pendiente facilitando una lista de las zonas de peligro confirmado y de las zonas de presunto peligro que aún quedaban en cada condado. La lista debería incluir la superficie aproximada de cada zona, su estado (esto es, la presencia “confirmada” o “sospechada” de minas) e información sobre la ubicación geográfica de cada zona.
10. El Comité escribió a Croacia para solicitar información adicional sobre las demás zonas peligrosas bajo la responsabilidad del Ministerio de Defensa. Croacia respondió proporcionando información adicional sobre los diferentes tipos de instalaciones, pero indicó que, dado que parte de las instalaciones eran de acceso reservado, no podía informar sobre ellas con el mismo grado de detalle que sobre las zonas bajo la responsabilidad de las autoridades civiles.
11. En la solicitud se indica que las minas antipersonal siguen teniendo repercusiones humanitarias y socioeconómicas en Croacia, como el hecho de estar situadas en 8 de los 21 condados croatas, lo que afecta al 11,3% de la población. Las zonas agrícolas y forestales minadas constituyen un grave problema para la economía. Según el cálculo de la empresa Croatian Forests Ltd., las pérdidas totales a causa de las zonas agrícolas minadas

se elevan a aproximadamente 13,5 millones de euros. La incapacidad de mantener y renovar los bosques existentes ocasiona pérdidas adicionales. Si bien Croacia ha dado prioridad a la creación de condiciones seguras para el turismo, algunos subsectores siguen viéndose afectados, en particular el turismo cinegético, dado que las zonas peligrosas restantes abarcan casi 45,5 km² de parques nacionales o reservas naturales. El Comité señaló que, de completarse durante la prórroga solicitada, la aplicación del artículo 5 podría contribuir de manera significativa a mejorar la seguridad de las personas y las condiciones socioeconómicas en Croacia.

12. Como se ha señalado, Croacia solicita una prórroga de siete años (hasta el 1 de marzo de 2026) para cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 5. En la solicitud se indica que las operaciones concluirán a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y que no se han previsto ni fondos ni actividades de recuperación de tierras para 2026. El Comité escribió a Croacia para comunicarle que, si finalizaba todas las operaciones y la labor de verificación antes del 31 de diciembre de 2025, cumpliría las obligaciones dimanantes del artículo 5 de conformidad con las aspiraciones expresadas por los Estados partes en la Declaración de Maputo + 15. Croacia respondió que la duración de la prórroga solicitada era el resultado de un análisis exhaustivo, en consulta con las partes interesadas pertinentes, y había sido verificado por el Gobierno croata. Croacia respondió además que todos los esfuerzos y recursos del sistema croata de acción contra las minas ya se destinaban y seguirían destinándose a terminar toda la labor sobre el terreno (es decir, el desminado de todos los campos de minas conocidos) hasta finales de 2025.

13. En la solicitud se indica que durante el período de prórroga habrá que reunir información mediante reconocimientos no técnicos para las zonas para las que no existen registros de ningún tipo, y que la mayoría (89,7%) de las zonas peligrosas restantes se encuentran en zonas forestales para las que no existen registros de campos de minas, y para cuya reducción aún no se han desarrollado metodologías apropiadas. En la solicitud se indica que, en esas condiciones, la utilización de perros detectores de minas y el desarrollo de métodos y técnicas para la utilización de perros detectores de minas en los bosques de montaña desempeñarán un papel destacado en las labores de desminado y, en particular, en la realización de reconocimientos técnicos. El Comité observó también que podría ser conveniente que Croacia examinara su situación con otros Estados partes que tuvieran experiencia en la limpieza de terrenos semejantes y se enfrentaran a problemas similares. El Comité observó que esa cooperación podría ser mutuamente beneficiosa y redundar en un aumento del ritmo de desminado. A este respecto, el Comité agradecería recibir más información de Croacia sobre la utilización de perros detectores de minas en terrenos montañosos y los resultados de los sistemas de detección con animales en esas zonas.

14. En la solicitud se indica que el plan de trabajo consta de tres componentes fundamentales: i) el desminado de todos los campos de minas conocidos, incluidas las zonas situadas dentro de las bases y las instalaciones del Ministerio de Defensa, ii) el desminado de todas las zonas restantes que no figuran en los registros de los campos de minas; y iii) la reducción de ciertas zonas mediante métodos de reconocimiento. En la solicitud se indica que Croacia tiene previsto ocuparse de 173,9 km² de campos de minas conocidos (zonas de peligro confirmado) mediante labores de limpieza, 133,9 km² de zonas de presunto peligro mediante métodos de reconocimiento y 79,5 km² de campos de minas confirmados que actualmente no figuran en los registros de los campos de minas mediante operaciones de desminado. En la solicitud se indica que Croacia se ocupará de un total de 54,4 km² en 2019; 53,7 km² en 2020; 55,5 km² en 2021; 57,2 km² en 2022; 58,6 km² en 2023; 58,2 km² en 2024; y 49,7 km² en 2025.

15. A este respecto, el Comité escribió a Croacia en relación con algunas pequeñas discrepancias en las cifras que figuran en los cuadros 1 y 2 (págs. 13, 14 y 50). Croacia respondió proporcionando cuadros corregidos e información adicional sobre los metros cuadrados y los kilómetros cuadrados notificados.

16. En la solicitud se indica que existen recursos financieros disponibles, incluidas las asignaciones anuales con cargo al presupuesto del Estado; también se espera que la empresa pública nacional Croatian Forests aporte fondos nacionales para permitir el desminado de las zonas contaminadas dentro de los bosques de propiedad estatal, y se prevé financiación internacional procedente de las fuentes de financiación de la Unión Europea (UE). Además,

Croacia indicó que ahora disponía de la capacidad de desminado y de reconocimiento necesaria para despejar todas las zonas peligrosas y cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención. En la solicitud se indica que Croacia necesitará una financiación total de 459 millones de euros para cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5. La solicitud indica que se asignarán 240 millones de euros con cargo al presupuesto del Estado, 100 millones de euros con cargo a los fondos de la UE/EIE, 70 millones de euros procedentes de la cooperación transfronteriza con Bosnia y Herzegovina y 2 millones de euros procedentes de donaciones. En la solicitud se indica que el único factor de riesgo en la financiación de este plan es la incapacidad de retirar los fondos EIE según lo previsto. El Comité observó la importancia de que Croacia mantuviera al Comité y a los Estados partes informados de cualquier problema de financiación que pudiera afrontar para la aplicación del artículo 5.

17. El Comité escribió a Croacia para pedirle información adicional sobre el calendario para la aprobación de la financiación. Croacia respondió que estaba previsto que un proyecto, el “Proyecto Naturavita”, se llevara a cabo en el condado de Osječko-baranjska; este proyecto contaba con una dotación de 35 millones de euros para operaciones de desminado, para las que se había organizado una licitación pública en mayo de 2018. Croacia también respondió que se había elaborado otro proyecto, con un presupuesto de 33 millones de euros, para la zona del condado de Ličko-senjska, que abarcaba 16,5 km² de tierras y bosques protegidos. Está previsto que el proyecto comience en abril de 2019. Croacia comunicó además que en las perspectivas financieras para 2021-2027 preparadas por la Comisión Europea se mantendría como prioridad el desminado, lo que garantizaría el cumplimiento del plan que figura en la solicitud.

18. El Comité observó que la solicitud incluía otra información pertinente que podría ser de utilidad para los Estados partes al evaluar y examinar la solicitud, incluidos detalles adicionales sobre las consecuencias socioeconómicas de la contaminación restante, más información sobre las víctimas de las minas y la respuesta del Gobierno de Croacia ante los accidentes ocurridos, detalles adicionales sobre las consideraciones financieras restantes, información sobre la capacidad actual de desminado, mapas y cuadros adjuntos en relación con la superficie tratada en el período de la primera prórroga y enlaces con las referencias y la bibliografía pertinentes en relación con la solicitud.

19. El Comité señaló que sería positivo para la Convención que Croacia presentara al Comité planes de trabajo detallados y actualizados cada dos años (es decir, a más tardar el 30 de abril de 2020, el 30 de abril de 2022 y el 30 de abril de 2024) para el resto del período abarcado por la prórroga. El Comité señaló que este plan de trabajo debería contener una lista actualizada de todas las zonas en que se conociera o sospechara la presencia de minas antipersonal utilizando terminología acorde con las IMAS, proyecciones anuales de las zonas y la superficie que se tratarían durante el resto de la prórroga solicitada e información sobre la organización que se ocuparía de hacerlo, y un presupuesto detallado revisado.

20. El Comité observó con satisfacción que la información facilitada tanto en la solicitud como, posteriormente, en las respuestas a las preguntas del Comité era completa, exhaustiva y clara. El Comité observó también que el plan presentado por Croacia era viable, se prestaba bien a la supervisión e identificaba claramente los factores que podían afectar al ritmo de la ejecución. El Comité observó además que el plan era ambicioso y que su éxito dependía de importantes asignaciones con cargo a los presupuestos del Estado y estaba supeditado a la estabilidad de la financiación internacional, al mantenimiento de alianzas sólidas con los interesados internacionales y a otras cuestiones. En este sentido, el Comité señaló que sería positivo para la Convención que Croacia comunicara anualmente a los Estados partes lo siguiente:

a) Los progresos realizados en la recuperación continua de tierras en relación con los compromisos contraídos en el plan de trabajo anual de Croacia, desglosados de manera compatible con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas, incluida la identificación de nuevas zonas minadas, y su repercusión en las metas anuales que figuran en el plan de trabajo de Croacia;

b) Información actualizada sobre toda la gama de métodos prácticos utilizados para la recuperación de tierras, de acuerdo con las últimas normas relativas a la

recuperación de tierras, incluida la utilización de equipos mecánicos y sistemas de detección con animales en las zonas boscosas, junto con información pertinente sobre la capacitación del personal de desminado y de los operadores nacionales acerca de las nuevas metodologías y el control de calidad, con referencia a las normas nacionales pertinentes;

c) Información actualizada sobre la revisión de la Estrategia Nacional de Acción contra las Minas de Croacia (2009-2019) y sobre la aplicación de la estrategia en el período abarcado por la prórroga solicitada (2019-2026);

d) Información actualizada sobre los esfuerzos realizados para la movilización de recursos, incluidos los recursos disponibles con cargo al presupuesto estatal de Croacia y la financiación externa recibida para apoyar los esfuerzos de ejecución, incluidos los fondos estructurales y de cohesión de la Unión Europea y los fondos de cooperación transfronteriza;

e) Actualizaciones sobre la estructura del programa de acción contra las minas de Croacia, incluidas las capacidades organizativas e institucionales existentes y nuevas para responder a la contaminación residual tras la conclusión de la tarea pendiente.

21. El Comité señaló la importancia de que Croacia, además de informar a los Estados partes tal y como se ha descrito anteriormente, los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes relacionados con la aplicación del artículo 5 por el país durante el período abarcado por la solicitud y con los demás compromisos formulados en ella, tanto en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones como en las Reuniones de los Estados Partes y las Conferencias de Examen, así como mediante los informes presentados en virtud del artículo 7 y elaborados utilizando la Guía para la Presentación de Información.
